

CIRCULAR INFORMATIVA No. 151

CIR_LBTP_151.07

México D.F. a 8 de agosto de 2007
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sinaloa.

Antecedente.- El Convenio de Colaboración Administrativa citado, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2006.

Contenido.- Se modifican diversas cláusulas de dicho Convenio, teniendo por finalidad principal para la entidad federativa lo siguiente:

- Ampliar sus facultades, tratándose de actos de comprobación en materia de los impuestos al valor agregado, sobre la renta, al activo y especial sobre producción y servicios, autorizándola para que realice el aseguramiento de bienes o negociaciones y para que practique el levantamiento del embargo precautorio, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable.
- Proporcionar un esquema propicio para que tramite y resuelva los recursos de revocación, intervenga en los juicios de nulidad e interponga el recurso de revisión, tratándose de los conceptos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones, de verificación del uso de equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal, de máquinas registradoras de comprobación fiscal en establecimientos o locales ubicados en el territorio de la entidad, de la expedición de comprobantes fiscales, así como de que los envases o recipientes de bebidas alcohólicas tengan adherido el marbete o precinto correspondiente.

Modificaciones:

Se reforman	Las fracciones III, V y VI, primer párrafo, de la cláusula octava
	El primer párrafo, así como el inciso b) de la fracción I de la cláusula novena,
	Las fracciones II y IV de la cláusula vigesimaquinta
Se adicionan	Una fracción VII a la cláusula octava, pasando la actual fracción VII a ser VIII
	Un inciso c) a la fracción I de la cláusula novena,

Vigencia.- A partir del día de mañana.



CIRCULAR INFORMATIVA No. 151

CIR_LBTP_151.07

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

claudia.pena@claa.org.mx

laura.trejo@claa.org.mx